

Intervención General

Paseo de Roma s/n
06.800 MERIDA
<http://www.juntaex.es>

**INFORME SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD
PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y DEUDA PÚBLICA - DICIEMBRE 2018 -**

La Orden PRE/710/2016, de 12 de mayo, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 31 de marzo de 2016, sobre condiciones adicionales a cumplir por las comunidades autónomas adheridas al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, compartimento Fondo de Liquidez Autonómico 2016 (BOE 13/05/2016), dispone, entre otras condiciones, que el Interventor General de la Comunidad Autónoma remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe elaborado por el órgano competente sobre el grado de cumplimiento previsto para el ejercicio corriente de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública, así como sobre los riesgos y circunstancias que pudieran dar lugar al incumplimiento de cualquiera de dichos objetivos.

Como parte de este informe, debe incorporarse asimismo, cuando se hubiera comunicado o acordado, información sobre la ejecución de acuerdos de no disponibilidad, y un análisis de en qué medida los recursos que recibe la Comunidad Autónoma por mayores ingresos del sistema de financiación o por la aplicación de las mejoras en las condiciones financieras de los préstamos relativos a los mecanismos de financiación, están contribuyendo a reducir el déficit.

Con los datos obrantes en esta Intervención General, referidos a 31 de diciembre de 2018, la situación es la siguiente:

- *Objetivo de estabilidad presupuestaria:* El saldo no financiero asciende a -95 millones de euros y el déficit estimado a la fecha que se indica, en términos de contabilidad nacional, asciende a 105 millones de euros, que representan el -0,54% del PIB regional. El importe de la capacidad/necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional, calculado por la Intervención General del Estado a fecha 30 de noviembre de 2018, última disponible, asciende a -12 millones de euros, que representan el -0,06% del PIB regional.
- *Deuda Pública:* La deuda viva total del Sector Administración Pública de la Comunidad Autónoma a 31 de diciembre, medida a efectos PDE, asciende a 4.616 millones de euros, que representan el 23,58% del PIB regional.

- *Regla de Gasto:* El gasto computable máximo que permite cumplir el límite autorizado para 2018, asciende a 3.807 millones de euros. Dicho importe se ha obtenido aplicando al gasto computable alcanzado en 2017, que figura en el segundo informe del Ministerio de Hacienda y Función Pública sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto, publicado con fecha 15 de octubre, la tasa de crecimiento autorizada para 2018, esto es, 2,4%. El gasto computable calculado por la Intervención General de la Comunidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a fecha 31 de diciembre de 2018, asciende a 3.672 millones de euros, que representan el 96% del límite máximo permitido para todo el ejercicio, disminuyendo respecto al calculado por la IGAE para el mismo mes del año anterior en un 1,43%. El gasto computable calculado por la Intervención General de la Administración del Estado a fecha 30 de noviembre de 2018, última disponible, asciende a 3.293 millones, aumentando respecto al año anterior un 0,5%.

Con base en los cálculos realizados por esta Intervención General existe un desequilibrio de 25 millones aproximadamente respecto de las previsiones de cierre contempladas en los escenarios contenidos en el Plan Económico Financiero 2018-2019, ajustadas al objetivo de estabilidad presupuestaria para 2018, autorizado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de julio de 2017 y fijado en el -0,4% del PIB regional. No obstante, según los datos provisionales comunicados por la IGAE sobre ingresos a computar de derechos de la Unión Europea facilitados por las distintas unidades administradoras de los Fondos, es factible el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria para el ejercicio 2018. No es posible por tanto pronunciarse sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria hasta tanto se contrasten y confirmen los datos facilitados por las unidades administradoras a la IGAE sobre los ingresos derivados de Fondos de la Unión Europea.

Respecto al objetivo de deuda pública, de acuerdo con los datos facilitados por el órgano competente y los ajustes de operaciones formalizadas con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico para financiar el déficit excesivo de ejercicios anteriores, no es previsible un incumplimiento del límite exigido.

Igualmente, se considera factible el cumplimiento de la regla de gasto. Aunque la evolución del gasto computable a efectos de su cumplimiento se encuentra afectado por la misma circunstancia citada con relación al objetivo de estabilidad presupuestaria, dado el amplio margen de variación, previsiblemente estará por debajo del 2,4% permitido para 2018.

En cuanto a los ingresos del sistema de financiación contemplados en los Presupuestos del Estado para 2018, aprobados mediante la Ley 6/2018, de 3 de julio, la contribución a la reducción del déficit se concreta en 49.000 miles de euros respecto de los ingresos recibidos en 2017, una vez computada la reducción respecto de lo previsto de la liquidación definitiva del sistema de financiación del año 2016, conocida a finales del mes de julio.

Por otra parte, en este ejercicio no se estiman menores gastos asociados a la aplicación de las mejoras en las condiciones financieras de los préstamos relativos a los mecanismos de financiación.

Por último, con relación a la información sobre la ejecución de posibles acuerdos de no disponibilidad, a 31 de diciembre figuran contabilizadas retenciones de crédito derivadas de Acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por importe de 22,9 millones de euros.



Firmado por: INTERVENTOR/A GENERAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA – Agustín González Pérez Fecha: 07/03/2019 09:12 Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM Certificado validado por la plataforma @firma. <i>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i> Código de verificación: PFJE1550672414728 URL verificación: http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	
	